



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia "

Ushuaia 22 de mayo de 2024

Nota: MUS-N-10121-2024
Ref.: Nota N° 20/2024 Comisión de
Planeamiento y obras Públicas

CONCEJALA DAIANA FREIBERGER
PRESIDENTA COMISION DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PUBLICAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
S _____ / _____ D

Por la presente, me dirijo a Usted en mi carácter de Secretaria de Planificación e Inversión Pública de la Municipalidad de Ushuaia, en el marco de la solicitud efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, a través de la Comisión de Planeamiento y obras Públicas Nota N°20/2024 Referente al Asunto 233/2024, mediante la cual se requiere remitir información técnica respecto a la viabilidad de instalar bebederos de agua potable en distintos espacios públicos de la ciudad.

En este sentido cumpla en informar que, si bien el acceso a los servicios públicos, y especialmente al agua potable es un derecho de todas las vecinas y vecinos de la ciudad, como así también de sus visitantes, es preciso considerar algunos recaudos al momento de pensar equipamiento urbano mediante el cual se pueda brindar este servicio, especialmente por las condiciones climáticas que presenta nuestra ciudad durante la temporada invernal, en donde las bajas temperaturas, y puntos de congelamiento, complejizan las instalaciones principalmente aquellas que contienen circulación de agua y se encuentran por sobre nivel de vereda. Sumado a ello, la instalación de puntos de hidratación requiere de la conformidad del organismo con competencia en la distribución de agua de red, la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

En este marco, se sugiere que, en caso de evaluar una propuesta, se consideren todas las variables que inciden en el sostenimiento de un mobiliario urbano de estas características, así como también, de ser factible, pensar estrategias alternativas a las utilizadas en otras latitudes, como ser bebederos o dispensarios de agua en lugares de acceso público no expuestos a la intemperie.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Arq. María Belén BORGNA
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública



Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO
MUS-N-8385-2024

AÑO
2024

FECHA 29/04/2024

INICIADOR

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

FREIBERGER Daiana CD

Notas N°20/2024

EXTRACTO

Tema: Remite nota

Detalle: Asunto 233/2024 - Sol. Inf. Respecto a la viabilidad de instalar bebederos de agua en distinto espacios públicos

Interesado:

DNI/CUIL/CUIT:

Telefono:

Mail:



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Partido Justicialista
Concejal Gabriel A. De La Vega

"2023 -- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ANDRADA Nadia Belem
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	15 MAR. 2024 Hs. 11:59
Numero:	233 Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Franco Ayetén
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N° 81 / 2024

Letra: GDV- Bloque FDT

Ushuaia. 15 de Marzo de 2024.-

Señor Presidente,

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar para su tratamiento en la próxima sesión, el siguiente proyecto de Ordenanza.-

La colocación de puntos de hidratación (Bebederos) en distintos puntos de la ciudad de Ushuaia.

El proyecto se presenta acompañado de los correspondientes fundamentos, tal lo establece el art. 94 del Reglamento interno de este cuerpo.

Gabriel DE LA VEGA
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

A la señora Presidente del
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Abg. Gabriela Muñiz SICCARDI
S I D

"2023 -- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Partido Justicialista
Concejal Gabriel A. De La Vega

"2023 — 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ES COPIA DEL ORIGINAL
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

ARTÍCULO 1°.- INSTALAR. Instalar bebederos de agua potable de uso público y gratuito en espacios de alta concurrencia de vecinos y visitantes.

ARTÍCULO 2°.- UBICACIÓN. Los puntos de hidratación o bebederos públicos deberán estar disponibles, principalmente en plazas, puntos turísticos y playones deportivos.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR. Al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar la cantidad, tipo y ubicación de los bebederos a instalar, debiendo respetar lo previsto en el Art. 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El Gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- De forma.

Gabriel DE LA VEGA
Concejal Justicialista
Concejo Deliberante Ushuaia

"2023 — 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Firmado Electrónicamente por
Subsecretaría de Asuntos Legales CRISTOFANO
_isi
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Subdir. De Control Legal
13/05/2024 14:28